



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Lista de espera. Resolución de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en la Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura16751

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la incapacidad temporal durante el período 2013 a 201616753



Consejería de Educación y Cultura

Educación. Resolución de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.....16769

Servicio Extremeño de Salud

Salud. Subvenciones. Resolución de 9 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 201316771

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de mayo de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/1748916781

Minas. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C) denominada "Los Rostros", n.º 12.483-01, en el término municipal de Badajoz.....16782

Notificaciones. Anuncio de 25 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de levantamiento de suspensión de la tramitación en el expediente sancionador n.º 06/1045/0716782

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-19/201116783

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00102007G00012T, relativo a ayudas a la rehabilitación de viviendas16784

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación en el expediente n.º 06RH00382008G00012B16784

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 03/0005, relativo a la campaña 2010/201116785



Deslinde. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte n.º 58, "Utrera Pajosa I", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz, situado en el término municipal de Don Benito16786

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única 27/0330, correspondiente a la campaña 2011.....16787

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única 27/0413, correspondiente a la campaña 2010.....16788

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única 33/0352, correspondiente a la campaña 2011.....16789

Contratación. Anuncio de 3 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio para la "Organización, coordinación e impartición de 25 cursos de bienestar animal y de plaguicidas de uso ganadero distribuidos por distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1332SE1FS70016790

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación de la muralla -tramo: Jardines de la Galera- en la Alcazaba de Badajoz.". Expte.: OB132PA0104116793

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Urbanismo. Anuncio de 18 de junio de 2013 sobre Estudio de Detalle16796



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en la Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061120)

Por Orden de la Consejería de Administración Pública de 15 de febrero de 2013 (DOE n.º 39, de 26 de febrero) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo II, Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la página web <http://ciudadano.gobex.es>, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2013, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de vacantes de personal laboral en el Grupo II, Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <http://ciudadano.gobex.es>, desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:
 - 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
 - 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "E", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.
2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 8 de julio de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
(DOE n.º 154 de 10 de agosto)),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la incapacidad temporal durante el período 2013 a 2016. (2013061109)

Habiéndose firmado el día 11 de abril de 2013 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la incapacidad temporal durante el período 2013 a 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 1 de julio de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (INSS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL DURANTE EL PERIODO 2013 A 2016.

Madrid, a 11 de abril de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Tomás Burgos Gallego, nombrado mediante Real Decreto 1995/2011, de 30 de diciembre, y la Sra. Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, D.^a María Eugenia Martín Mendizábal, nombrada mediante Real Decreto 154/2012, de 13 de enero.

Y de otra parte D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo, en nombre y representación de la Comunidad de Extremadura, debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2013.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora de la Seguridad Social, encuadrada en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tiene competencias para gestionar y controlar la prestación de Incapacidad Temporal (IT) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo. Que la Comunidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de su Servicio Público de Salud (SPS), extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración, con carácter general, de los procesos de IT en su territorio y, mediante la Inspección Médica del Departamento de Salud, participar en la responsabilidad de gestionar y controlar la prestación junto con las Entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social (Real Decreto 575/1997, de 18 de abril), en los primeros 365 días del proceso (apartado 1 del artículo 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, nueva redacción dada en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010).

Tercero. Que a ambas Administraciones interesa, en consecuencia, el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto, en el punto 3 de la Disposición Adicional Undécima del TRLGSS (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio,) se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la prestación de Incapacidad Temporal.

Cuarto. Que en el Presupuesto del INSS, para el año 2013, concepto presupuestario 459, se incluye un crédito de hasta un máximo de 315.023.458,60 €, que se destina a dar cobertura económica a los Convenios para todas las CCAA e INGESA (excluidas la Comunidad Foral de



Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco). Para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, el INSS tiene previsto dotar el mencionado crédito, con las cuantías que resulten aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Cada Comunidad Autónoma participará en dicho crédito según su número de asegurados con derecho a la prestación de Incapacidad Temporal en el Sistema de la Seguridad Social. La liquidación definitiva del crédito, se efectuará en función del grado de cumplimiento de la realización de determinadas actuaciones de gestión y control de la IT, fijadas en cada ejercicio económico.

Quinto. Que es voluntad de las partes, recogiendo experiencias derivadas de la ejecución de anteriores Convenios, establecer el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión de la IT y la racionalización del gasto de la prestación para cada uno de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. El Plan correspondiente al año 2013 acompaña a este Convenio como documento adjunto.

El mencionado Plan anual de actuaciones, para cada uno de los años 2014 a 2016 será establecido con la debida antelación, siempre antes del comienzo de cada uno de los años, reflejando en el mismo la actualización de los apartados que se consideren adecuados. Los objetivos referidos a la racionalización del gasto se fijarán cuando se disponga de los datos del ejercicio anterior.

Que con la finalidad de fijar los compromisos entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad de Extremadura en lo que se refiere a la asignación del crédito y la liquidación definitiva del mismo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto y ámbito.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer el marco de colaboración para alcanzar los objetivos fijados en el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión, el control de la IT y la racionalización del gasto de la prestación durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016 en la Comunidad de Extremadura.

Segunda: Distribución del crédito asignado.

La participación en el crédito, de esta Comunidad Autónoma ascenderá para cada ejercicio, a la cuantía que resulte de distribuir el crédito global aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, entre las distintas CCAA e INGESA en proporción al número de asegurados con derecho a la prestación de Incapacidad Temporal en el sistema de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio anterior.

A dicha cuantía se le aplicará la corrección que se especifica en la Cláusula Séptima de este Convenio.

Para el año 2013, a la Comunidad de Extremadura le correspondería la cantidad de 7.690.357,55 € resultante de distribuir el crédito de 315.023.458,60 €.



De la cantidad definitivamente asignada, se detraerá el importe resultante de la liquidación practicada correspondiente al ejercicio anterior si ésta fuera negativa.

Tercera: Valoración y ponderación de resultados.

La fijación del Programa de actividades y los Objetivos de racionalización del gasto, así como la ponderación entre ellos, se acordarán para cada uno de los ejercicios y se fijarán en el Plan anual de actuaciones. El correspondiente al año 2013 se acompaña como anexo a este Convenio y establece la siguiente distribución del crédito:

- a) En un 60 % al grado de cumplimiento del Programa de actividades.
- b) En un 40 % al grado de cumplimiento de los Objetivos de racionalización del gasto, medido para esta Comunidad Autónoma según se detalla en el Plan anual de actuaciones.

Los sucesivos planes de actuaciones para los años 2014, 2015 y 2016 se acordarán entre las partes, a propuesta del INSS, antes de que finalice cada ejercicio. Dentro de cada año podrán alterarse los Planes de actuaciones acordados, siempre que sea necesario adaptarlos a las modificaciones normativas que surjan, así como a posibles cambios en el comportamiento de la prestación en todo el territorio nacional.

De no producirse propuesta o no alcanzarse acuerdo, se entenderá prorrogado el plan de actuaciones del ejercicio anterior. Formulada la propuesta, si no se produce acuerdo en alguno de los apartados propuestos por el INSS, la cuantía del crédito asignado podrá ser reducida en el porcentaje correspondiente a dicho apartado.

Cuarta: Entregas a cuenta y liquidaciones.

La entrega del crédito establecido se efectuará de la siguiente forma:

Durante el primer trimestre de cada año, el INSS realizará como un anticipo a cuenta, en un pago único, la entrega del crédito correspondiente a dicho ejercicio, procediéndose con carácter previo a la liquidación del crédito correspondiente al año anterior en proporción al grado de cumplimiento del Objetivo de la ejecución del Programa de actividades, y de Racionalización del gasto, de forma independiente.

Si no se ha superado el 20 % del Programa de actividades, la Comunidad Autónoma devolverá o compensará el 80 % del crédito anticipado correspondiente a ese Programa. Igualmente, si no se ha superado el 20 % de los objetivos de racionalización del gasto, devolverá o compensará el 80 % del crédito anticipado correspondiente a esos objetivos. Si se ha superado el 20 % en cualquiera de los bloques, la liquidación se hará en proporción al grado de cumplimiento alcanzado.

Si se ha superado el 90 % en el cumplimiento en alguno de los bloques, la Comunidad Autónoma recibirá, del crédito asignado para dicho bloque en ese ejercicio económico, el siguiente %:

- Si el valor se sitúa entre el 90 % y el 92 % se abonará un 93 %.
- Si el valor se sitúa entre el 92,01 y el 94 %, se abonará un 95 %.



- Si el valor se sitúa entre el 94,01 y el 96 % se abonará un 97 %.
- Si el valor se sitúa entre el 96,01 y el 98 % se abonará un 99 %.
- Si el valor se sitúa entre el 98,01 y el 100 % se abonará un 100 %.

Quinta. Destino del Crédito.

Ambas partes reconocen expresamente la naturaleza finalista de este Convenio. La Comunidad de Extremadura, deberá destinar los créditos percibidos en aplicación de este Convenio a la mejora de los procesos de control y gestión de la Incapacidad Temporal, a la modernización de sus equipos informáticos, materiales y humanos y a la incentivación de éstos.

Para su acreditación, se compromete a elaborar una Memoria Financiera y Técnica en la que se especifique el destino dado a los créditos recibidos y los resultados obtenidos con el empleo de los mismos.

Sexta: Coordinación, verificación y control.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de una Comisión Central y una Comisión en cada provincia.

- Comisión Central: Composición y funcionamiento.

La Comisión Central estará integrada por:

- Cuatro representantes del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Con presencia de las áreas de gestión, del área médica, y del área económica.
- Cuatro representantes del SPS de la Comunidad Autónoma. Con presencia de los Servicios de Inspección Médica, de los Servicios Asistenciales Sanitarios y de responsables del área económica.
- Un representante de las MATEPSS.

Presidirá las reuniones el Subdirector General de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo y hará funciones de secretario el Jefe de Área de Subsidios, ambos del INSS.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que sea precisa y, al menos, una vez al semestre.

Esta Comisión asume las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento de lo establecido en este Convenio, velando por el cumplimiento de su contenido en los términos fijados y, en su caso, ejercer las funciones de coordinación que resulten procedentes.
- Conocer el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión y control de la IT, formulado por el INSS proponiendo, en su caso, las orientaciones precisas y aquellas actividades que la experiencia aconseje en orden a la consecución de sus fines.



- Examinar los resultados del seguimiento de la aplicación de la normativa vigente en materia de IT, singularmente en lo referido a la adecuada cumplimentación de los partes e informes médicos de IT.
 - Analizar el resultado de las reuniones celebradas por las Comisiones Provinciales, conocer sus informes y asesorar a éstas en su funcionamiento y en la interpretación del Convenio.
 - Conocer la Memoria Financiera y Técnica en la que la Comunidad Autónoma especifique el destino de los créditos recibidos y los resultados alcanzados.
 - Estudiar cualesquiera otros asuntos propuestos por las partes que sean de interés para la gestión y el control de la prestación de IT.
- Comisión provincial. Composición y funcionamiento.

A nivel provincial se crearán comisiones que llevarán a cabo el seguimiento de la ejecución del Convenio y cuya composición y régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Tres representantes de la Dirección Provincial del INSS. Con presencia de las áreas de gestión y de la unidad médica.
- Tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Salud y Política Social. Con presencia de los Servicios de Inspección Médica y de los Servicios Asistenciales Sanitarios.
- Un representante de las MATEPSS, a nivel provincial.

Actuará como presidente el Director del INSS en esa provincia y hará las veces de secretario un funcionario designado por el presidente.

- Se reunirán con la frecuencia que sea precisa y, al menos, una por mes.
- La Comisión provincial tendrá encomendadas las funciones derivadas de la ejecución del Programa de actividades en esa provincia. Periódicamente enviará a los servicios centrales del INSS los datos correspondientes a los resultados de dicho seguimiento.

Tanto en la Comisión Central como en la Provincial, los miembros que formen parte de las mismas, en caso de ausencia justificada del titular, serán sustituidos por suplentes designados al efecto. Los citados miembros podrán estar acompañados por el personal técnico que estimen necesario.

Séptima. Transitoriedad en la fijación del crédito.

De conformidad con lo que se establece en la Cláusula Segunda, el crédito aprobado se distribuye en relación con la población protegida de IT. En los Convenios anteriores firmados con esta Comunidad para el control de la IT, el criterio de distribución del crédito iba referido a la población protegida de asistencia sanitaria. La adopción de uno u otro criterio genera diferencias de cuantía en la fijación del crédito del Convenio.

A fin de poder asumir dichas diferencias con la adecuada flexibilidad, sin que suponga incremento alguno en el crédito global fijado por el INSS, se establece una corrección gradual sobre la cuantía resultante de la aplicación del nuevo criterio:



- Año 2013, la cuantía resultante de la aplicación del nuevo criterio será corregida con el 75 % de la diferencia surgida entre aplicar uno y otro criterio.
- Año 2014, dicha rectificación será del 50 %.
- Año 2015: la rectificación será del 25 %.
- Año 2016: a partir de este año no habrá rectificación alguna.

Octava: Liquidación del ejercicio 2012 y posteriores ejercicios.

Los efectos del presente Convenio, para cada uno de los cuatro ejercicios de vigencia, quedan supeditados a la aceptación, por parte de esta Comunidad, de la liquidación del ejercicio anterior formulada por el INSS. En ella se establecerá el grado de cumplimiento alcanzado por la Comunidad Autónoma tanto en el Programa de actividades como en los objetivos de racionalización del gasto, de forma diferenciada.

Novena: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2013.

El presente Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo, previa denuncia expresa con una antelación mínima de un mes.

Décima: Naturaleza del Convenio.

Este Convenio es de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La jurisdicción contenciosa-administrativa conocerá de las cuestiones que puedan plantearse en cuanto a la interpretación, cumplimiento y extinción de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Empleo
y Seguridad Social,
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Fdo: Tomás Burgos Gallego

Por la Comunidad
Autónoma de Extremadura,
EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL
Fdo: Luis Alfonso Hernández Carrón

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSS,
Fdo: María Eugenia Martín Mendizábal



PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE DICHA PRESTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA EN EL AÑO 2013.

Este plan se compone de los apartados siguientes con la ponderación que se señala:

- Programa de actividades de modernización y mejora de la gestión y control de la IT: 60 %.
- Objetivos de racionalización del gasto: 40 %.

La valoración ponderada que cada uno de estos apartados tiene fijada, deberá llevarse a efecto de forma independiente, a fin de calcular las liquidaciones de crédito que han de realizarse a favor de la Comunidad Autónoma.

I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA IT

El Programa de actividades para la modernización y mejora de la gestión y control de la Incapacidad Temporal con una ponderación del 60 % del crédito, se concreta en las siguientes áreas de actuación:

- A. Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT, en plazo y con código de diagnóstico: 20 %.

Creada en la Comunidad Autónoma una base de datos de procesos de IT, se habrá de conseguir que se incluyan en ella todos los partes médicos de baja y alta emitidos por los facultativos de su ámbito territorial y además, dichos partes médicos deberán emitirse con carácter inmediato después del reconocimiento médico al trabajador en el que se constate que se encuentra incapacitado laboralmente de acuerdo con lo establecido en el art. 2 del RD 575/1997, de 18 de abril.

- A.1 Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT: 3 %.

La Comunidad Autónoma debe extender la informatización de esta prestación en su red sanitaria. Los partes médicos se transmitirán por vía telemática al INSS, con independencia de cual sea la Entidad competente en la gestión de la prestación económica, conforme a las especificaciones técnicas, diseño de registro y periodicidad que determine la Entidad Gestora, siempre con programas compatibles.

- A.2 Transmisión en plazo de los partes de IT: 5 %.

La periodicidad en la transmisión de ficheros será diaria y los partes de baja y alta habrán de transmitirse dentro del plazo de cinco días, contados desde el momento de su expedición, conforme establece el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril.

- A.3 Cumplimentación de los partes médicos de IT. Código de diagnóstico: 12 %.

Los datos a transmitir, con carácter obligatorio, serán los siguientes:

Parte de baja. Datos personales del trabajador: IPF (DNI o NIE si se trata de ciudadanos extranjeros); n.º de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio (localidad, provincia y código postal) y teléfono de localización.



Datos médicos del parte de baja. Tipo de parte (baja); contingencia; fecha de baja médica; fecha de accidente de trabajo o enfermedad profesional, en su caso; código de diagnóstico; duración probable del proceso; especificación en los casos de recaída y número de colegiado completo o código de identificación del área sanitaria.

Parte de alta. Datos personales del trabajador: IPF (DNI o NIE si se trata de ciudadanos extranjeros); n.º de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio (localidad, provincia y código postal) y teléfono de localización.

Datos médicos del parte de alta. Tipo de parte (alta); contingencia; fecha de baja médica; fecha del alta médica; causa del alta; fecha de accidente de trabajo o enfermedad profesional, en su caso; código de diagnóstico final del proceso; especificación en los casos de recaída y número de colegiado completo o código de identificación del área sanitaria.

En todos los partes transmitidos deberá constar el código de diagnóstico, según la clasificación internacional de enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (CIE-9 MC, en la edición que establezca el INSS). En el caso de que la Comunidad Autónoma utilice otro sistema de codificación, deberá realizar la conversión a la CIE-9 MC.

En este apartado se valorará la calidad en la cumplimentación de los partes médicos, muy especialmente la de los códigos de diagnóstico reflejados.

B. Emisión de informes médicos y aplicación de tablas de duración de procesos del INSS: 11 %.

B.1 Emisión de los informes médicos para el control de la incapacidad establecidos en el Artículo 1 puntos 3 y 5, del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril: 3 %.

Estos informes deberán recoger expresamente el diagnóstico, la situación clínica actual, el tratamiento realizado, las posibilidades terapéuticas y la duración probable del proceso. Asimismo, deberán pronunciarse expresamente sobre los extremos que justifiquen, desde el punto de vista médico, la necesidad de mantener el proceso de incapacidad del trabajador.

Los informes, en los que estará fehacientemente identificado el facultativo emisor, serán enviados a nivel provincial a la Entidad o MATEPSS que gestiona el proceso con brevedad y utilizando preferentemente medios informatizados.

Se valorará especialmente la emisión de los informes trimestrales primero y tercero desde el inicio del proceso así como la calidad de su cumplimentación.

B.2 Aplicación de tablas del INSS sobre duración de procesos de IT: 8 %.

El SPS dotará a sus médicos de Atención Primaria, de tablas en las que se reflejen los tiempos de duración optimizada de cada uno de los procesos de mayor frecuencia. Dichas tablas habrán de ser consensuadas necesariamente con el INSS.

En este apartado se valorará expresamente la incorporación de las tablas de duración de procesos a los sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma y la posi-



bilidad de que el médico de atención primaria soporte un control para expedir partes de confirmación una vez superada la duración fijada.

El SPS de la Comunidad debe establecer un plan de acción en el que se fijen las actuaciones a seguir en aquellos procesos de IT que han superado la duración pre-fijada.

También se valorará de forma específica, la sistemática establecida por la Comunidad Autónoma para que el médico de Atención Primaria se halle oportunamente informado de su trayectoria funcional de IT, en su consulta, y de la posición de ésta en el conjunto de médicos de Atención Primaria de su entorno.

C. Gestión de propuestas de alta, y gestión de disconformidades: 5 %.

El SPS tramitará y contestará motivadamente las propuestas de alta formuladas por las MATEPSS. Asimismo, gestionará las disconformidades presentadas en aplicación de la competencia establecida por el artículo 128 1. a) de TRLGSS.

C.1 Respuesta en plazo y contestación motivada de las propuestas de alta formuladas por las MATEPSS: 4 %.

Tramitación y contestación motivada en plazo, por el SPS, de las propuestas de alta formuladas por las MATEPSS. El plazo es de 15 días según lo establecido en el citado RD 575/1997, de 18 de abril.

El seguimiento de las propuestas de alta se llevará a efecto a través de la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{n.º prop. pendientes de contestar a fin de mes}}{\text{Promedio mensual de prop. recibidas en SPS}} \times 30,41$$

Dicha fórmula viene a expresar que el número de propuestas pendientes de trámite a fin de mes equivale a la entrada de "x" días.

La contestación a las propuestas de alta formuladas por las MATEPSS, en caso de desacuerdo del SPS, deberá estar motivada desde un punto de vista clínico-funcional, indicando las limitaciones orgánicas y funcionales que impiden el desarrollo de la actividad laboral del trabajador.

C.2 Gestión de discrepancias reguladas en el artículo 128 1. a) del TRLGSS: 1 %.

Se valorará de forma específica la interrelación que se establece entre el INSS y el SPS en estos procesos, atendiendo especialmente a las situaciones de coincidencia/discrepancia y a la calidad de la motivación de estas últimas.

Tanto en los procedimientos de remisión y contestación de propuestas de alta como en el procedimiento de remisión y motivación de disconformidades y discrepancias, en su caso, deberán utilizarse medios informáticos preferentemente.



D. Formación e información: 10 %.

Conscientes tanto el INSS como la Comunidad Autónoma, de la importancia que para el trabajo eficaz tiene la formación de los profesionales sanitarios, en materia de incapacidades laborales, se comprometen a fomentar la formación de éstos en sus distintas modalidades: Presencial y no presencial, utilizando para ello las metodologías y herramientas que estimen necesarias, tales como cursos, seminarios, jornadas, estancias formativas, intercambio de profesionales y cualesquiera otras que se consideren eficaces a la hora de lograr el objetivo planteado.

Las acciones formativas destinadas a estos profesionales deberán ser planificadas, al menos con periodicidad semestral, dando conocimiento de dicha planificación a las Comisiones Provinciales que informarán a su vez a la Comisión Central.

Para alcanzar el éxito adecuado, la Comunidad Autónoma deberá integrar estos programas formativos dentro del programa formativo general de sus médicos, estableciendo políticas de incentivación que los hagan atractivos.

El conjunto de las acciones formativas realizadas, cada año, incluirá la participación de al menos el 20 % de los médicos de Atención Primaria.

La formación en materia de IT incluirá los siguientes contenidos:

1. Conceptos básicos de la prestación por IT. Regulación legal, tramitación, seguimiento y control de los procesos de IT. Competencias de las entidades implicadas en la gestión de la IT.
2. Conceptos generales de valoración de puestos de trabajo.
3. Valoración clínico-laboral de las patologías con mayor incidencia y prevalencia en IT. Estándares de duración.

D.1 Cursos en Centros de Salud. y Jornadas sobre Incapacidad Temporal y otras prestaciones de la Seguridad Social: 3 %.

En este apartado se valorarán los cursos que se impartan en los centros sanitarios, las Jornadas sobre incapacidad temporal y otras prestaciones de la Seguridad Social que se realicen así como otras acciones formativas de interés destinadas a los médicos de atención primaria.

Las acciones formativas destinadas a estos profesionales que se impartan en los Centros de Salud deberán contar en su desarrollo con la participación del INSS y de las MATEPSS.

D.2 Formación MIR: 3 %.

Todas las Unidades Médicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social están acreditadas como dispositivo docente de referencia nacional de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria por resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 26 de julio de 2012.



Mediante este Convenio se adquiere el compromiso de potenciar la integración del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el sistema de formación de médicos internos residentes de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, propiciando la rotación de los facultativos en formación por las Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales de este Instituto.

De forma complementaria a lo anterior, se deberán llevar a cabo las gestiones pertinentes en la Comunidad Autónoma a fin de establecer la gestión y organización necesaria para que los Médicos Internos Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria que hayan rotado por las Unidades Médicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social tengan oportunidad, a su vez, de realizar rotaciones formativas en las Unidades de Salud Laboral-Inspección Médica de la Comunidad Autónoma. Los términos de la organización de las rotaciones se procurarán coordinar a nivel provincial con las Direcciones Provinciales del INSS.

Asimismo, la Comunidad Autónoma colaborará para que se mantenga la situación actual en lo referente a la participación en la formación de los Médicos Internos Residentes de Medicina del Trabajo y su rotación por las Direcciones Provinciales del INSS.

D.3 Cursos On-line sobre incapacidad laboral: 3 %.

Con independencia de las actividades presenciales o no, organizadas por la Comunidad Autónoma, el INSS pondrá a disposición de la misma un Programa de formación "on line" para médicos de Atención Primaria y especialistas, principalmente en las áreas de Traumatología, Reumatología, Rehabilitación y Psiquiatría. Dicha formación contará con la acreditación del Sistema Español de Acreditación de la Formación Médica Continuada.

D.4 Información a los ciudadanos: 1 %.

Este objetivo pretende fomentar la concienciación e información de los profesionales sanitarios y de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma sobre la prestación de IT en general y el uso adecuado y responsable de la misma.

E. Acceso telemático a las historias clínicas. Pruebas médicas complementarias e informes médicos: 12 %.

E.1 Acceso telemático a historias clínicas: 8 %.

Con el fin de realizar la gestión y el control de las prestaciones derivadas de las incapacidades laborales, la Comunidad Autónoma se compromete a facilitar a los Inspectores Médicos del INSS el acceso informatizado, desde sus puestos de trabajo, a las historias clínicas tanto de atención primaria como especializada, de los asegurados.

El acceso y tratamiento de esta información por parte de los Inspectores Médicos del INSS tendrá por objeto, única y exclusivamente, el ejercicio de las competencias que tienen encomendadas en orden a la valoración del menoscabo funcional que justifica la percepción de las prestaciones económicas garantizándose, en todo caso, la seguridad y confidencialidad de los datos.



Se valorará la información proporcionada por la Comunidad Autónoma al Instituto Nacional de la Seguridad Social acerca de los accesos realizados por los médicos inspectores adscritos a dicho Instituto.

E.2 Pruebas médicas complementarias e informes de especialistas: 4 %.

El SPS se compromete a la realización de las pruebas complementarias e informes de especialistas que solicite el INSS para la determinación de las incapacidades laborales, en el plazo acordado. El resultado de las pruebas médicas deberá ir acompañado del informe correspondiente. A tal fin, en enero la Comisión Provincial formalizará un documento con la tipología de pruebas a realizar e informes a emitir por el SPS y plazo para cada una de ellas, en atención a la infraestructura y capacidad de respuesta de éste.

En el caso de informes, intervenciones quirúrgicas y pruebas complementarias cuya demora incida en un exceso de tiempo en la duración de la IT, la comisión provincial analizará estas situaciones y establecerá un mecanismo específico de seguimiento de las mismas.

F. Implicación de las Unidades de Gestión. Objetivos específicos: 2 %.

F.1 Implicación de las Unidades de Gestión. Designación de responsables de IT: 1 %.

La Comunidad Autónoma y el INSS se comprometen a potenciar la implicación entre sus respectivas unidades de Inspección Médica y con las unidades de gestión provinciales de Incapacidades laborales. A tal efecto, el SPS y el INSS informarán mensualmente en la Comisión Provincial sobre las actuaciones de control de IT desarrolladas en el mes inmediato anterior y el resultado de las mismas, así como de cualquier otro dato que se estime necesario para tener un conocimiento global de la situación de la prestación de IT y la evolución de su control.

La Comunidad Autónoma dispondrá de coordinadores de Incapacidad Temporal en los distintos niveles de organización sanitaria (central, provincial, área de inspección, gerencia y equipo de atención primaria), mediante sus servicios de inspección u órganos que asuman sus competencias, respetando en todo caso la organización que le es propia.

F.2 Objetivos específicos: 1 %.

Este apartado del Programa de Actividades va destinado a dar acogida a determinados objetivos caracterizados por su especificidad basada en su temática, en su ejecución temporal, en su concreción, etc...

Se pretende potenciar objetivos orientados hacia la modernización de procesos informáticos, a la implantación de técnicas sanitarias tales como telemedicina, interconsultas, diagnósticos de alta resolución, consultas on-line, etc.

Podría acoger, por otra parte, acciones de coordinación necesarias y urgentes y estrategias de gestión del conocimiento, determinados cursos a facultativos (nueva adscripción y sustitutos) etc. Así como pilotar, en fase experimental, determinados proyectos que una vez consolidados puedan generalizarse en el sistema.



II. OBJETIVOS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

El 40 % del crédito asignado a la Comunidad Autónoma queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de racionalización del gasto que a continuación se especifican:

A los efectos del presente Convenio, como coste y demás indicadores de la prestación de IT derivada de contingencias comunes, se toman en consideración los que asume el INSS. Quedan excluidos expresamente los correspondientes a procesos cubiertos por las MATEPSS, así como los derivados de contingencias profesionales y los correspondientes a empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social (artículo 77.1 de la TRLGSS)

No obstante, es intención de este Instituto incorporar gradualmente a los controles de estos objetivos, a medida que las bases informatizadas lo permitan, el conjunto de los procesos de IT de las entidades gestoras y las MATEPSS. En concreto, en el ejercicio 2013, para el indicador sobre incidencia se tomarán en consideración todos los procesos de IT, de contingencias comunes, generados en el conjunto del Sistema de la Seguridad Social.

A. Indicador: Coste/afiliado/mes: 20 %.

El objetivo de reducción del gasto de IT por contingencias comunes en la Comunidad Autónoma, se dirige a propiciar que, durante el año 2013, en su territorio se alcance un gasto de la prestación económica señalada, medido en términos de coste/afiliado/mes, según se fija en este anexo.

Puede alcanzarse este objetivo reduciendo su coste real en la cantidad que más adelante se establece. Alternativamente, puede cumplirse el objetivo total o parcialmente dependiendo de la posición en que se encuentre su valor coste/afiliado/mes, en comparación con la media nacional. Esta comparación se llevará a cabo relacionando valores homogéneos de coste corregido.

Para la fijación del objetivo de racionalización del gasto de IT, se toma como situación de partida la media del indicador coste/afiliado/mes de IT, (coste real) registrado en esta Comunidad Autónoma durante el año 2012.

Coste corregido: Para medir la racionalización del gasto en términos comparativos equivalentes, se establece un coeficiente corrector que neutraliza la parte del coste en IT proveniente del distinto peso que tienen las bases reguladoras de IT (derivado éste de salarios/cotizaciones) en cada CCAA e INGESA. Con la elaboración de estos datos se calcula un "índice agregado" homogeneizador del gasto, obteniendo para la Comunidad Autónoma un indicador coste/afiliado/mes corregido del "efecto bases reguladoras de IT" comparable, por tanto, con las restantes CCAA e INGESA. A partir de este indicador homogéneo se fija el coste medio/afiliado/mes de la Comunidad Autónoma y se calcula el correspondiente a la media nacional.

B. Otros indicadores: 10 %.

B.1 Indicador sobre incidencia: 4 %.

Este indicador refleja el número de procesos de IT iniciados por cada 1000 afiliados. Con él se analiza el comportamiento de los servicios de atención primaria de esta Comunidad.

**B.2 Indicador sobre prevalencia: 4 %**

Este indicador refleja el número de procesos en vigor por cada 1000 afiliados. Con él se pone de manifiesto la permanencia de los procesos de IT en el momento analizado.

B.3 Indicador: Días de IT/afiliado: 2 %

Este indicador refleja el número de los días de baja consumidos en IT, contados desde la fecha de la baja médica y hasta la finalización del proceso de IT.

Valoración de objetivos de racionalización del gasto.

La valoración de estos cuatro objetivos se llevará a cabo poniendo su comportamiento en comparación con su propia trayectoria y alternativamente con el comportamiento de los valores alcanzados por las demás CCAA e INGESA.

El cumplimiento de este objetivo exigirá la reducción del valor alcanzado en este ejercicio, comparado con el obtenido en igual periodo del ejercicio del año anterior y en su defecto comparándolo con el valor alcanzado por la media nacional. Todo ello según se desprende del contenido de las bases de cotización del INSS.

Se considerará plenamente alcanzado el objetivo, cuando se consiga la reducción del 2 % del valor de partida del periodo analizado. La valoración se hará comparando los datos del periodo analizado (este cálculo de coste/afiliado/mes es coste real) con los de igual periodo del año anterior, en términos de homogeneidad.

Si la Comunidad Autónoma no ha alcanzado la reducción establecida anteriormente, podrá considerarse cumplido el objetivo en las circunstancias que a continuación se especifican (para el objetivo coste/afiliado/mes la comparación se refiere al valor corregido).

- Si el resultado se sitúa entre el 100 % y el 90 % del valor de la media nacional (vmn): se considera cumplido 1/3 del objetivo.
- Si el resultado se sitúa en valores inferiores al 90 % e iguales o superiores al 80 % del vmn: se consideran cumplidos 2/3 del objetivo.
- Si el resultado se sitúa por debajo del 80 % del vmn: se considera plenamente cumplido el objetivo.

El INSS facilitará a la Comunidad Autónoma el valor alcanzado al final de cada ejercicio, en estos indicadores:

- Coste/afiliado/mes valor real.
- Coste /afiliado/mes valor corregido.
- n.º de procesos iniciados/1000 afiliados.
- n.º de procesos en vigor/1000 afiliados.
- n.º días consumidos de IT/afiliados.



Asimismo, el INSS comunicará el valor de la media nacional de dichos indicadores, alcanzado para cada año.

C. Gestión de procesos de corta duración: 10 %.

Del análisis de los procesos de IT se desprende que un número elevado de ellos corresponde a procesos de corta duración que provocan además una merma importante para la organización del sistema productivo. Por ello se establece este objetivo consistente en la puesta en marcha de un plan que someta a un seguimiento más riguroso a los procesos de IT cuyo diagnóstico tenga establecida una duración estándar no superior a 30 días. En este objetivo se contemplan los procesos de IT por contingencias comunes de INSS y de Mutuas.

Con su aplicación se pretende ajustar el número de procesos de IT, de esta modalidad, que se inicien y establecer una cultura de utilización racional de la prestación en procesos de corta duración, sensibilizando para ello, tanto al médico prescriptor de la baja como al trabajador y al empresario, mejorando al propio tiempo la atención sanitaria sobre los beneficiarios.

La consecución de este objetivo exige la elaboración, a principios del ejercicio, de un programa de actividades secuenciales que deberá proponer la Comunidad, estableciendo, para su cumplimiento, un calendario de ejecución de las mismas.

En la evaluación del cumplimiento de este objetivo tendrán especial consideración los siguientes parámetros:

- Número de controles realizados a trabajadores en IT con procesos de corta duración.
- Resultados derivados de dichos controles
- n.º de nuevos procesos de IT de corta duración.
- Procesos de IT en vigor de corta duración.
- % de procesos de IT de corta duración sobre el total de procesos.
- % de superación de tiempos estándares en procesos de corta duración.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2013061116)

Por Orden de 17 de abril de 2013 (DOE n.º 77, de 23 de abril) se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

En su artículo 6.3 se dispone que la Secretaría General de Educación resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo de la presente resolución a implementar, con carácter experimental, el Portfolio Europeo de Lenguas, a partir del curso escolar 2013/2014, de conformidad con la Orden de 17 de abril de 2013.

Segundo. Durante el curso 2013-2014, los nuevos centros autorizados estarán en la primera fase del proyecto, conforme establece el artículo 2.1 de la Orden de 17 de abril de 2013.

Tercero. El grupo de trabajo que se forme en la primera fase en cada centro educativo habrá de adscribirse a su Centro de Profesores y Recursos de referencia. El CPR será el encargado de otorgar los créditos de formación.

Cuarto. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria de 17 de abril de 2013, antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros de la Secretaría General de Educación una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Número de alumnos participantes.
- b) Profesorado participante, con especificación de sus datos y diferenciado del coordinador.
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora con las actividades y actuaciones desarrolladas.

Quinto. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2013/2014 y 2014/2015, actividades de formación específicas.

Sexto. El desarrollo de la experiencia podrá ser interrumpida o darse por finalizada en los términos establecidos en el artículo 8 de la Orden 17 de abril de 2013.



Séptimo. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de junio 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

ANEXO

RELACIÓN DE NUEVOS CENTROS AUTORIZADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS A PARTIR DEL CURSO 2013-2014

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
COL. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MÉRIDA	BADAJOS
COL. MARIA DE LA PAZ ORELLANA	TRUJILLO	CÁCERES
CEIP SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
CEIP NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	BADAJOS
CEIP SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
CEIP GENERAL NAVARRO	BADAJOS	BADAJOS
CEIP JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
CEIP NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	LA GARROVILLA	BADAJOS
COL. RUTA DE LA PLATA	ALMENDRALEJO	BADAJOS
COL. OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA	BADAJOS	BADAJOS
COL. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	GUAREÑA	BADAJOS
IES BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
IES ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS
IESO VÍA DALMACIA	TORREJONCILLO	CÁCERES
IES SAN FERNANDO	BADAJOS	BADAJOS
IES PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES	CÁCERES
COL. LA ASUNCIÓN	CÁCERES	CÁCERES



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2013. (2013061117)

Vistos los expedientes de los proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en la Orden de 5 de marzo de 2013 (DOE n.º 58, de 25 de marzo) de la Consejería de Salud y Política Social, con objeto de financiar la realización de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante Orden de 5 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social (DOE n.º 58, de 25 de marzo), se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2013, estableciendo la convocatoria para financiar la realización de los citados proyectos, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 111/2012, de 15 de junio (DOE n.º 120, de 22 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. El Director General de Salud Pública, de conformidad con el artículo 6.1 de la Orden de 5 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, realiza con fecha 8 de julio de 2013 las siguientes propuestas:

1. Propuesta de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 5 de marzo de 2013, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.
2. Propuesta de desestimación de las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación, elaborada en base al informe emitido por la comisión de valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Propuesta de inadmisión de la solicitud relacionada en el Anexo III por presentación fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.
4. Propuesta de aprobación de la relación ordenada contenida en el Anexo IV con aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo VII las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado Decreto, se aprueba la Orden de 5 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2013.

Tercero. La mencionada Orden establece, en su artículo 9, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 445.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por el Director General de Salud Pública, de 8 de julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Orden de 5 de marzo de 2013,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Aprobar la desestimación de subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Acordar la inadmisión a trámite de la solicitud recogida en el Anexo III, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la orden de convocatoria.

Cuarto. Aprobar una relación ordenada, contenida en el Anexo IV, con aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

Quinto. Además de las establecidas en los artículos 12 y 72 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen la obligación de incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud", como entidad financiadora del proyecto de Participación Comunitaria en Salud en las publicaciones, publicidad e información que realicen para la difusión del mismo, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda.

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas



de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 111/2012, de 15 de junio.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de julio de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO I

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS. DELEGACIÓN EXTREMADURA (FEDER EXTREMADURA)	G91018549	UNIDOS: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD PARA AFECTADOS POR E.R.	40.000,00 €
2	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DIABÉTICOS DE EXTREMADURA (FADEX)	G10197994	DIABETES: SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. PROGRAMA 2013	35.000,00 €
3	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE FIBROMIALGIA (FEXAF)	G06632475	AFRONTANDO LA FIBROMIALGIA	30.000,00 €
4	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)	G06280879	NO ESTÁS SOL@: EDICIÓN GUÍA DE RECURSOS SOCIALES PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS	30.000,00 €
5	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA (CAEX)	G10179760	PROGRAMA DE ATENCIÓN PERSONAL EN VIH-SIDA	20.000,00 €
6	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G28197564	ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE DE CÁNCER Y FAMILIARES	20.000,00 €
7	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA TIERRA DE BARROS	G06417810	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PACIENTES DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES	20.000,00 €
8	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA A.F.A.L.	G06219075	PROGRAMA COMPAÑÍA	20.000,00 €
9	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER CÁCERES)	G10012482	PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD EN DONACIÓN DE ÓRGANOS Y PREVENCIÓN DE LA ERC EN LA PROVINCIA DE CÁCERES	20.000,00 €



Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
10	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EXTREMADURA (ADETAEX)	G10240802	PREVENCIÓN PARA POBLACIÓN DE RIESGO Y APOYO PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA	20.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE EXTREMADURA (ACEX)	G06201875	PROGRAMA DE AYUDAS DE ALIMENTOS A ENFERMOS CELÍACOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS	20.000,00 €
12	FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL ÍCARO	G06502769	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA MENORES EXTREMOS ENFERMOS DE CÁNCER Y SUS FAMILIAS: DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	20.000,00 €
13	ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA (ADMO)	G06260459	PROMOCIÓN DE LA SANDRE DE CORDON UMBILICAL EN EXTREMADURA 2013	15.000,00 €
14	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA (ARPE)	G06366371	CALIDAD DE VIDA SALUDABLE (PACIENTE EXPERTO)	15.000,00 €
15	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (ALZHEI CÁCERES)	G10209286	CUIDAR AL CUIDADOR	15.000,00 €
16	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LLERENA Y COMARCA (AFENAD)	G06445381	DESCUBRE LA DEMENCIA Y SUS CONSECUENCIAS. TÚ PUEDES PREVENIR LA ENFERMEDAD	15.000,00 €
17	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA (ACCU EXTREMADURA)	G06277909	PROYECTO SOCIO SANITARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA	15.000,00 €
18	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS (ASEXTRAS)	G06495949	ATENCIÓN INTEGRAL PARA TRASPLANTADOS Y FAMILIARES	15.000,00 €
19	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (ALCER BADAJOZ)	G06017362	FOMENTO, PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	15.000,00 €
20	ASOCIACIÓN PKU Y OTM DE EXTREMADURA	G06229298	BANCO DE ALIMENTOS ESPECIALES	4.700,00 € ⁽¹⁾



Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
21	ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE EXTREMADURA (ALEX)	G06146930	SEGUIR VIVIENDO ES POSIBLE	6.821,22 € ⁽²⁾
22	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EXTREMADURA	G10251957	COHESIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EXTREMADURA. CONTINUIDAD DE DIVULGACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	6.821,22 € ⁽²⁾
23	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES (AFAEX)	G06245740	PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA	6.821,22 € ⁽²⁾
24	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER TIERRA DE BARROS (AFA TIERRA DE BARROS)	G06340293	INFORMANDO Y CONCIENCIANDO SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	6.193,90 € ⁽¹⁾
25	ASOCIACIÓN DE PACIENTES Y FAMILIARES DE ARROYO DE LA LUZ	G10430312	ESCUELA PROMOTORA DE LA SALUD	6.821,22 € ⁽²⁾
26	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FIBROSIS QUIÍSTICA	G10159937	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUIÍSTICA Y SUS FAMILIARES	6.821,22 € ⁽²⁾
TOTAL DE LOS IMPORTES PROPUESTOS				445.000,00 €

⁽¹⁾ Aunque según la puntuación asignada por la Comisión de Valoración el importe a conceder sería mayor, el importe concedido coincide con el solicitado, que actúa como límite.

⁽²⁾ Aunque según la puntuación asignada por la Comisión de Valoración el importe a conceder sería mayor, el importe concedido coincide con el crédito disponible.

ANEXO II

SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

Nº	ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PACIENTES CON ESPONDILITIS (AEXPE)	G06436885	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
2	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEXEM)	G06242630	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
3	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G80061856	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
4	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE SILICOSIS	G06524367	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
5	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS CON TEA (AFTEA)	G10342517	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
6	ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ANDAH)	G10366797	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
7	AFAD VEGAS ALTAS - LA SERENA	G06322416	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
8	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y FIBROMIALGIA DEL NORTE DE EXTREMADURA (EMUFINEX)	G10430916	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
9	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE AZHEIMER Y OTRAS DEMENCIASCOMARCA DE ZAFRA (AFADE)	G06430227	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
10	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE EXTREMADURA (AFIBROEX)	G10261246	Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Art. 12.2.e) Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
11	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN EXTREMADURA (ADACEX)	G06592018	Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Art. 12.2.e) Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
12	ASOCIACIÓN RESPIRABIEN	G06562961	Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Art. 12.2.e) Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
13	AMPA CEIP SAN ISIDRO	G06304976	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.



Nº	ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
14	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MÉRIDA (AFAM)	G06293427	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
15	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	G06290639	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
16	ASOCIACIÓN CULTURAL PADRES ALUMNOS ABERTURA	G10195444	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
17	AFADS NORTE DE CÁCERES	G10224012	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
18	ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANTUESO	G10251668	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
19	AMPA CEIP "EL PILAR"	G06481816	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
20	ASOCIACIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL TU PAZ ES POSIBLE	G06581839	Según Art. 3.2. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de salud relacionado con conductas adictivas.
21	ASOCIACIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL TU PAZ ES POSIBLE	G06581839	Según Art. 9.2. sólo podrá presentarse un único proyecto por entidad solicitante. Según Art. 3.2. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de salud relacionado con conductas adictivas.
22	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VALLE DEL AMBROZ (AFEAVA)	G10335941	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
23	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ALMENDRALEJO	G06588883	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.



ANEXO III

SOLICITUD CUYA INADMISIÓN SE RESUELVE POR PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Nº	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO
1	FEAFES CALMA	G06353700	ORIENTACIÓN Y SESIBILIZACIÓN EN EL TDAH

ANEXO IV

SOLICITUDES QUE CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SE RESUELVE QUE NO SEAN ESTIMADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DE CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA, ORDENADAS POR PUNTUACIÓN.

Nº	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTOS
1	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PACIENTES CON ESPONDILITIS (AEXPE)	G06436885	ILUSIÓN Y FUTURO V	29
2	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEXEM)	G06242630	INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN ENFERMOS ESCLEROSIS MÚLTIPLE	29
3	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G80061856	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SUS GRAVES CONSECUENCIAS "TE PUEDE PASAR"	28
4	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE SILICOSIS	G06524367	REINSERCIÓN PARA LOS AFECTADOS DE SILICOSIS	23
5	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS CON TEA (AFTEA)	G10342517	ACTUACIONES EN DETECCIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN EN TEA	23
6	ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ANDAH)	G10366797	APRENDE A CONVIVIR	21
7	AFAD VEGAS ALTAS - LA SERENA	G06322416	FORMACIÓN INTEGRAL A PROFESIONALES Y CIUDADANOS DE PACIENTES CON DEMENCIA	20
8	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y FIBROMIALGIA DEL NORTE DE EXTREMADURA (EMUFINEX)	G10430916	CREACIÓN DEL CENTRO DE APOYO PARA ENFERMOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y FIBROMIALGIA	20
9	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIASCOMARCA DE ZAFRA (AFAZE)	G06430227	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	11

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17489. (2013082367)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica SL, con domicilio en: Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º A432427 LMT S/C, a PT Higuera de Llerena n.º 2 (46.850).

Final: PT Higuera de Llerena n.º 2 (46,850) C/ Triana, s/n.

Término municipal afectado: Higuera de Llerena.

Tipo de Línea: Aérea.

Tensión de Servicio en kV: 15/20.

Aisladores: Materiales: Cadena. Tipo: Vidrio.

Longitud total en kms: 0,117.

Emplazamiento de la Línea: C/ Triana, s/n.

Estación Transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm-Transformadores: 1.

Potencia total en kvas: 100.

Término municipal: Higuera de Llerena.

Calle o paraje: C/ Triana, s/n.

Finalidad: Desvío tramo LMT s/c por afección construcción nuevo edificio municipal.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17489.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C) denominada "Los Rostros", n.º 12.483-01, en el término municipal de Badajoz. (2013082346)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, a favor de Capiex, SA, con CIF n.º A06037261 y con domicilio en ctra. N-V, km 394,8 Apdo. de Correos 10107, 06080-Badajoz (Badajoz), la concesión de explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

12.483-01, "Los Rostros", recurso de Sección C) arena/grava (Sección C), 4 cuadrículas mineras, Badajoz, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 14 de junio de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 25 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de levantamiento de suspensión de la tramitación en el expediente sancionador n.º 06/1045/07. (2013082337)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/1045/07.

Acta n.º: I62007000176677.

Empresa: Desarrollos Pacenses, SL.

CIF: B06355937

Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 11 —Entrepunta 2— Ofc. 3, Badajoz.

Acto que se notifica: Acuerdo de la Dirección General de Trabajo, de fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal:

"Levantar la suspensión de la tramitación del expediente sancionador de referencia y continuar el procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra dicho acuerdo, al ser un acto de trámite, no procede recurso administrativo”.

Dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda de Extremadura núm. 43 de Mérida.

Mérida, a 25 de junio de 2013. La Directora General de Trabajo, M.^a ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-19/2011. (2013082324)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D.^a Isabel Ponce Díaz, en el procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Ródano n.º 8, Bloque 1, 1.º C, de la localidad de Cáceres, expediente n.º C-19/2011, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.^a Isabel Ponce Díaz contra la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de fecha 9 de febrero de 2012, confirmando, en consecuencia, la Resolución recurrida.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a aquel en que se produzca la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según se desprende de los artículos 10.1.a) y j) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda.



Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 17 de junio de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00102007G00012T, relativo a ayudas a la rehabilitación de viviendas. (2013082328)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondientes al expediente que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 21 de junio de 2013. Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
BARRADO PÉREZ ISABEL	72241088C	10RH00102007G00012T

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación en el expediente n.º 06RH00382008G00012B. (2013082329)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado a el interesado (relacionado en el Anexo adjunto), por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de la vivienda objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos



timos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 21 de junio de 2013. Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
VENEGAS SÁNCHEZ JOSÉ	08407627T	06RH00382008G00012B

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 03/0005, relativo a la campaña 2010/2011. (2013082307)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 23 de mayo de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Martínez Maldonado, con NIF 28660350G, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, relativa a la denegación de la ayuda a la Reestructuración y Reconversión de Viñedo, campaña 2010/2011, en relación con el Plan n.º 03/0005, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo presentada por D. Antonio Martínez Maldonado, en relación con el Plan n.º 03/0005, por las siguientes incidencias detectadas en los recintos solicitados:



- El derecho que tiene asignado el recinto tiene número de derecho 0 y no es de nueva creación.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10. 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 23 de mayo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto). Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte n.º 58, "Utrera Pajosa I", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz, situado en el término municipal de Don Benito. (2013082308)

Con fecha 15 de mayo de 2013 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Utrera Pajosa I" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, en el término municipal de Don Benito. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el DOE n.º 12 de 18 de enero de 2013.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las dependencias de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicadas en la localidad de Badajoz en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, carretera de San Vicente, n.º 3, CP 06071 y en el Ayuntamiento de Don Benito, sito en la calle Vespasiano n.º 14, CP 06400, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la re-



solución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 14 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única 27/0330, correspondiente a la campaña 2011. (2013082309)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 27/0330, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Dña. Encarnación Sánchez Borrego, con NIF 80048388Q, en relación a la iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectorial, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 1.792,47 euros y figurando como titular de la misma Dña. Encarnación Sánchez Borrego.

Segundo. Conceder trámite de audiencia a la interesada, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que la interesada considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C Feaga de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del res-



guardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 25 de marzo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única 27/0413, correspondiente a la campaña 2010. (2013082310)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 25 de marzo de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 27/0413, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Dña. Encarnación Sánchez Borrego, con NIF 80048388Q, en relación a la iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectorial, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 1.523,01 euros y figurando como titular de la misma Dña. Encarnación Sánchez Borrego.

Segundo. Conceder trámite de audiencia a la interesada, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que la interesada considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C Feaga de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del res-



guardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 25 de marzo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única 33/0352, correspondiente a la campaña 2011. (2013082312)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 17 de mayo de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativa al procedimiento de reintegro tramitado en relación con el expediente de Solicitud Única 33/0352, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Dña. María Victoria Gironza Fernández de Henestrosa, con NIF 30499561C, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectorial, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

Proceder al archivo del procedimiento de reintegro de subvenciones correspondiente a la ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotaciones tramitado contra Dña. María Victoria Gironza Fernández de Henestrosa.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 116 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 102 y 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del



Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de mayo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio para la "Organización, coordinación e impartición de 25 cursos de bienestar animal y de plaguicidas de uso ganadero distribuidos por distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1332SE1FS700. (2013082370)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1332SE1FS700.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Organización, coordinación e impartición de 25 cursos de bienestar animal y de plaguicidas de uso ganadero distribuidos por las distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 53.900,86 euros.

IVA (21,00 %): 11.319,14 euros.

Importe total: 65.220,00 euros.

Anualidades:

201365.220,00 euros.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002153.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 1 de agosto de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 9 de agosto de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 22 de agosto de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Fondo Social Europeo "Una manera de hacer Europa", EJE 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, TEMA PRIORITARIO 62: Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente de las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación. Porcentaje de cofinanciación: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de julio de 2013. El Secretario General, (PS Resolución de 05/06/2013). La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación de la muralla -tramo: Jardines de la Galera- en la Alcazaba de Badajoz.". Expte.: OB132PA01041. (2013061118)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico Artístico).
- c) Número de expediente: OB132PA01041.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y consolidación de la muralla —tramo: Jardines de la Galera— en la Alcazaba de Badajoz.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212314-0, trabajos de construcción de monumentos históricos o conmemorativos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración automática: Hasta un total de 40 puntos.

— Oferta económica: Hasta 40 puntos.

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Hasta un total de 48 puntos.

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.

— Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.

— Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 370.082,65 euros (IVA excluido).



IVA (21 %): 77.717,36 euros.

Importe total: 447.800,00 euros (IVA incluido).

Anualidades:

2013: 447.800,00 €.

Financiación: Fondos Comunidad Autónoma.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 95 TRLCSP.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico Artístico.

b) Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4 - 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007031.

f) Página web del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Solvencia complementaria: Tal y como se especifica en el apartado D del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de las ofertas será: el día 26 de julio de 2013; Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 4.1 en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1: Documentación Administrativa", "2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor" y "3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática".

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.



Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5.

Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007031.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, en aplicación del art. 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4, 2.ª planta.

c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

— Documentación General (Sobre 1).

Fecha Mesa: 31 de julio de 2013.

Hora: 09:30.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación general, se hará público a través del Perfil de contratante.

— Documentación de criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor (Sobre 2).

Fecha Mesa: 5 de agosto de 2013.

Hora: 09:30.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3).

Fecha Mesa: 9 de agosto de 2013.

Hora: 12:00.

Toda la información de las mesas así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mismas, se comunicará a través del Perfil de contratante.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el art. 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el BOE o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (en su caso):

12. PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 53 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>.

Mérida, a 9 de julio de 2013. El Secretario General (PD Resolución 02/08/2011. DOE n.º 154 DE 10/08/2011), JORGE MATEOS - MATEOS VILLEGAS.



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de junio de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013082353)

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio del presente año 2013, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Marcelino Miranda García.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 en relación con el artículo 128 del Decreto 7/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Jarandilla de la Vera, a 18 de junio de 2013. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es